NOTIFICACIÓN POR AVISO No 009:

ASUNTO: (Solicitud información Solución de Vivienda – Puerto Colombia - Atlántico)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
OSIRIS DEL CARMEN FIGUEROA SIMANCA	R-2019-016060	E-2019-010029	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE EL NÚMERO NO EXISTE. POR LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 009:

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

FONDO ADAPTACIÓN
21/10/2019 Folios: 1
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO
E-2019-010029
Origen: (5.3)/ETSV/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA
Destinatario: OSIRIS DEL CARMEN FIGUEROA SIMANCA
Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO R-2019-016060.

Bogotá D.C.

Señora:
OSIRIS DEL CARMEN FIGUEROA SIMANCA
Calle 14C Nº 1C – 33, Barrio Colinas del Sol
Puerto Colombia, Atlántico.

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado R-2019-016060.

Respetada Señora Figueroa, reciba de mi parte un cordial saludo.

En atención a su comunicación de fecha 21 de agosto de 2019, allegada al Fondo Adaptación mediante radicado interno R-2019-016060, en la cual solicita "*... documento de y/o resolución de exclusión del programa de reubicación...*", doy contestación de la misma en los siguientes términos:

1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, realizó un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, a fin de precisar la población que debe ser atendida.

2. De conformidad con la verificación de los reportes de vivienda destruida registrados en el Registro Único de Damnificados (REUNIDOS), usted se no aparece en esta base de datos.

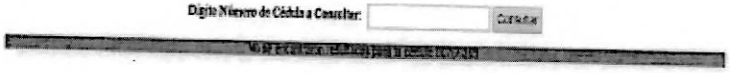

3. En virtud de lo anteriormente expuesto, le informo que el Fondo Adaptación no es competente para atenderlo, por no cumplir con los criterios definidos para ser beneficiario del programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

Fondo Adaptación

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 009:

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

De esta manera, brindo respuesta a su solicitud y quedo atento a sus solicitudes de información adicional.

Atentamente,

MARIO HERNAN CAMELO DUQUE
Asesor II – Sector Vivienda

Proyectó: Diego Fernando Puentes Sánabria
Código Expediente: 20148210230100002E2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Calle 16 No 6-66 Piso 12 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 27 de febrero de 2020 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:
Nombre: Diana Patricia Bernal Pinzón
Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios